



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2017-00402-00

1.- Atendiendo que la parte actora aportó el emplazamiento realizado al acreedor hipotecario JAIME ARTURO CASTRO ARGUELLO (fls.55-58), secretaria proceda a incluirlo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

2.- Agregar a los autos y poner en conocimiento del extremo ejecutante la documental allegada por el Secretaría de Movilidad (fl. 52-53), donde informa el no acatamiento de las medidas cautelares sobre los automotores de placa HMA-776 y BIJ-479, para que estime lo conveniente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 41 del 22 del 18 de junio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**